

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 25 de noviembre de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

DECLARACIÓN DESIERTO EL CONTRATO DE OBRAS. - EJECUCIÓN, HABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA MINERA DE CARÁCTER ECOTURÍSTICO Y CULTURAL. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.”

EXPEDIENTE: 2025/358000/006-013/00003

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Por la Junta de Gobierno Local de 28/10/2025 se acordó:

“PRIMERO. - Declarar desierto el procedimiento 2025/358000/006-013/00001 - Contrato de obras ejecución, habilitación y señalización de ruta minera de carácter ecoturístico y cultural. Proyecto de acondicionamiento peatonal del túnel 1 de Villaricos, actuación 4.4 enmarcada en el Eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, en el marco del PRTR C14.I1.2 financiado por la Unión Europea Next Generation EU. La declaración de desierto deberá publicarse de conformidad con lo previsto en el art. 63.3 e) de la LCSP, se proceda a la publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. – Iniciar la apertura de un nuevo procedimiento de contratación, expediente 2025/358000/006- 013/00003 ordenando al Servicio de Contratación que mediante un procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS comprendidas en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, según proyecto redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD, para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, UEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.” con un VE de 113.527,20 € y un PBL de 137.367,91 € y una duración de TRES meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de QUINCE días naturales desde el siguiente a la publicación.

TERCERO. – Se aprueban nuevamente los documentos del anterior procedimiento que ha quedado desierto: memoria justificativa, PCAP, CCP y Proyecto que contiene el PPT.”

CUARTO. - Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

Código Seguro De Verificación	KoD4MwmMsIa2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/11/2025 13:52:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KoD4MwmMsIa2Dn8JMyicw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.- El anuncio de licitación y el documento pliegos fue publicado en PLACE en fecha 04/11/2025.

El plazo de presentación de ofertas a esta licitación era hasta el 19/11/2025 a las 18:00 horas.

No han concurrido ofertas a la licitación.

1.3.- Por la mesa de contratación, reunida en fecha 24 de noviembre de 2025 **“se procede a formular y comunicar a la Junta de Gobierno Local la propuesta adjudicación: DESIERTO el procedimiento 2025/358000/006-013/00003 - Contrato de obras ejecución, habilitación y señalización de ruta minera de carácter ecoturístico y cultural. Proyecto de acondicionamiento peatonal del túnel 1 de Villaricos, actuación 4.4 enmarcada en el Eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, en el marco del PRTR C14.I1.2 financiado por la Unión Europea Next Generation EU.**

EL acta se ha publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante en fecha 24/11/2025.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar desierto el procedimiento 2025/358000/006-013/00003 - Contrato de obras ejecución, habilitación y señalización de ruta minera de carácter ecoturístico y cultural. Proyecto de acondicionamiento peatonal del túnel 1 de Villaricos, actuación 4.4 enmarcada en el Eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, en el marco del PRTR C14.I1.2 financiado por la Unión Europea Next Generation EU. La declaración de desierto deberá publicarse de conformidad con lo previsto en el art. 63.3 e) de la LCSP, se proceda a la publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	KoD4MwmMsIa2Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/11/2025 13:52:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KoD4MwmMsIa2Dn8JMyicw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

